

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 622/15 se autorizó al agente Lic. Héctor Hipólito REINAGA, a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, otorgada oportunamente mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10, a partir del 08 de septiembre de 2015;

QUE a fs. 49 de los presentes actuados obra nota interpuesta por el agente Lic. Héctor Hipólito REINAGA solicitando su reintegro, a partir del 21 de septiembre de 2015, al cargo que posee en esta institución;

QUE obra Nota N° 729/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista del agente en cuestión;

QUE asimismo informa que al agente le quedarán pendientes CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días de dicha licencia;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se observa que la Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10, no ha sido ratificada por el Consejo de Unidad, correspondiendo realizar el trámite pertinente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR al agente Lic. Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación – Código de Llamado 10155 y en el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Sub disciplina Ing. Comunicaciones , Electrónica y Control – Especialidad Otras-Programación, ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, a partir del 21 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente Lic. Héctor Hipólito REINAGA le quedarán pendientes CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que cumplido lo establecido en el Artículo 4°, se elevarán los presentes actuados al Honorable Consejo de Unidad, a fin de solicitar la ratificación de la Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración



679



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA LARG

DISPOSICION Nº

679